

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 183/1986

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16-10-86 se cumplió el acto de promulgación de la Ley no 2.107 por la cual se sanciona el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Que con tal motivo, el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa, mediante Acuerdo n° 1.139 de fecha 8-10-86 resolvió celebrar junto a las autoridades judiciales rionegrinas la transformación del sistema de enjuiciamiento en materia penal, adherir a los actos programados y aceptar la invitación formulada asistiendo a los mismos.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Agradecer muy especialmente a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de La Provincia de La Pampa, doctores Jesús Daniel LOS ARCOS VIDAURRETA, José Arturo SÁEZ ZAMORA y Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ, su adhesión y presencia en tan importante acontecimiento, además de la inestimable colaboración prestada para la puesta en práctica del tan ansiado procedimiento oral en materia penal.

2º) Regístrese, comuníquese y conjuntamente con el testimonio del Acuerdo n° 1.139/86, archívese.

Firmantes:

**PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

TESTIMONIO.

Acuerdo número mil ciento treinta y nueve.- "En Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en Acuerdo el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Señor Presidente, doctor Jesús Daniel LOS ARCOS VIDAURRETA y los señores Ministros doctor José Arturo SÁEZ ZAMORA y doctora Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ y con la actuación del señor Secretario de Superintendencia don Agustín Oscar PENENEGO.

ACORDARON:

NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

VISTO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Río Negro ha sancionado un nuevo Código de Procedimiento Penal, instaurando por primera vez en ese Estado el juicio oral en material penal; y;

CONSIDERANDO:

Que dicha decisión tiene para las instituciones jurídicas argentinas una importancia histórica que trasciende el ámbito de nuestra hermana Provincia, pues importa la transformación del viejo sistema procesal del siglo pasado por el moderno procedimiento que atiende a los requerimientos actuales de la preservación de las garantías individuales y el interés público.

Que dicho cambio constituye la culminación de muchos años y esfuerzos del Superior Tribunal de Justicia y la contribución de hombres e instituciones de la Provincia de Río Negro, dignos de ser reconocidos;

Que con motivo de la promulgación de la respectiva ley por parte del Poder Ejecutivo se llevará a cabo un importante acto en la ciudad de Viedma, al cual ha sido especialmente invitado este Cuerpo;

Por ello, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA;

RESUELVE:

1º) Celebrar junto a las autoridades Judiciales de la Provincia de Río Negro la importante transformación del sistema de enjuiciamiento en materia penal, al haber adoptado el procedimiento oral en dicho fuero.

2º) Adherir a los actos programados.

3º) Aceptar la invitación formulada para asistir a la promulgación de la ley respectiva.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe." FIRMADO: "Dr. Jesús Daniel LOS ARCOS VIDAURRETA -Presidente-; Dr. José Arturo SÁEZ ZAMORA-Ministro-; Dra.Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ-Ministro- Ante mí: Agustín Oscar PENENGO- Secretario de Superintendencia-".

CONSTE: Que el presente testimonio es copia fiel de su original obrante al folio 150, 151 y 152 del Libro de Acuerdos número nueve de este Superior Tribunal de Justicia.

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA; 08 de octubre de 1.986.

Firmante:

PENENGO - Secretario de Superintendencia.